RESOLUCIÓN Nº 221

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nª 03/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" ID. N° 377.512.----------

Asunción, 07 de AGOSTO de 2020

VISTO: *El Memorándum UOC N° 74/2020 de fecha 05 de Agosto de 2020, firmado por CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum UOC N° 74/2020 de fecha 05 de agosto de 2020, hace referencia al informe y resultado del Llamado a* ***CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" ID. N° 377512,*** *el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.----------*

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta Ley".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 67 del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Acta de Evaluación N° 02/2020, el Comité de Evaluación recomendó: "Adjudicar a la firma con SOME S.A.C.I.A., con RUC N° 80020681-9, los Lotes N° 1 y N° 2 del llamado a Contratación Directa N° 03/2020 "Servicio de Provisión de Agua Mineral" ID N° 377.512 bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual, por un monto máximo para el lote N°1 de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido y para el Lote N° 2 de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) IVA incluido; siendo los montos mínimos establecidos para el Lote N° 1 Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil) IVA incluido y para el Lote N° 2 Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), para la provisión de los servicios ofertados, salvo mejor parecer.----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

AO.MLB.AAO.NK

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA ...../..... 07 AGO. 2020

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 225

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nª 03/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" ID. N° 377.512.----------

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1º.-APROBAR** el Acta de Evaluación N° 02/2020 en el que se Recomienda la Adjudicación, el cual fue elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.----------*

***Art.2º.-ADJUDICAR** a la firma con SOME S.A.C.I.A., con RUC N° 80020681-9, los Lotes N° 1 y N° 2 del llamado a Contratación Directa N° 03/2020 "Servicio de Provisión de Agua Mineral" ID. N° 377.512 bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual, por un monto máximo para el lote N°1 de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido y para el Lote N° 2 de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) IVA incluido; siendo los montos mínimos establecidos para el Lote N° 1 Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil) IVA incluido y para el Lote N° 2 Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios ofertados según se detalla a continuación, salvo mejor parecer.----------*

***Art.3º.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido por el Artículo 80°segundo párrafo del Decreto N° 2992/2019 Que reglamenta la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", realizar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicada, acorde a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución.----------*

***Art.4º.-DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago por los servicios adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.----------*

***Art.5º.-ESTABLECER** que el pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio Fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el Ejercicio 2021 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente.----------*

***Art.6°.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

AO/MLB/AA/ONK

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 11 / AGO. 2020